



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

20182***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de Instalación de red en BT, pol. 3, parc. 215, Valldemossa.***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 21 de junio de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la ampliación de la red rural de distribución eléctrica en baja tensión desde el centro de transformación C.T. Ca'n Costa núm. 12295 hasta la parcela 215 del polígono 3 del TM de Valldemossa, donde se instalará una caja general de protección (C.G.P.) el recorrido es de 50m y soterrada por la acera del camino existente.

2. Que el suelo desde el CT hasta CGP en su totalidad tiene la calificación de área rural de interés paisajístico (ARIP) y según el PORN el proyecto de línea y la caseta con la categoría de zona de uso general. En APR de erosión y de desprendimiento y en APR de incendios. Fuera de Red Natura 2000.

3. Que se han obtenido los informes favorables, algunos con prescripciones de las administraciones afectadas.

4. Que la zanja de 40 cm de anchura se llevará a cabo por el vial existente y el armario de distribución se colocará en la pared seca.

5. Que se toman medidas correctoras para disminuir el impacto.

6. Que se han analizado los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 de AIA y AAE, no se prevé que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en concreto:

a. Por las características del proyecto, no se trata de un proyecto de grandes dimensiones, no existe acumulación con otros proyectos, se realiza una correcta gestión de los residuos generados y se toman medidas.

b. El proyecto se desarrolla en zona de uso general clasificado por el PORN y en ARIP por el PTI.

c. Por las características del proyecto no se supera la capacidad de carga del medio natural.

d. Se trata de un proyecto de reducido ámbito, sin impactos transfronterizos.

ACUERDA

no sujetar a evaluación de impacto ambiental el proyecto "Instalación de una red de baja tensión, polígono 3, parcela 215", con las medidas protectoras, correctoras y el seguimiento del cumplimiento de las mismas establecido en el documento ambiental con el condicionante siguiente:

De acuerdo con el informe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo:

-La afección a la vegetación será la estrictamente necesaria, los restos vegetales generados se tendrán que retirar o tratar en un plazo máximo de 20 días desde su generación.

Se recomienda:

1. De acuerdo con el informe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, realizar las obras fuera de la época de riesgo de incendio, del 1 de mayo al 15 de octubre.

2. De acuerdo con el informe del Servicio de Estudios y Planificación de la DG de Recursos Hídricos, soterrar la red por el lado interior de la montaña.

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las autorizaciones o informes necesarios para la obtención de la declaración de interés general y la



ejecución del proyecto.

Se tiene que instar a Espais de Natura Balear a realizar la remisión del informe al órgano sustantivo, en este caso el Consell de Mallorca.

Palma, 3 de septiembre de 2012

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

